

## EXMA. CÁMARA DE TRABAJO

LUIS ANGEL PIZZOLATTO, DNI: 18548853, médico, Matricula: 8739, nombrado perito médico de los autos Número **28262**, caratulados: “**GARCIA, ELIANA ESTER C/ PREVENCION, ART S.A. P/ Accidente**” se presenta y dice:

Que en tiempo y forma viene a presentar la pericia encomendada en autos y para la misma he tenido ante mí a la Sra. Eliana Ester García, autora en autos, DNI: 25.520.590, de 45 años, y con domicilio en calle Los Lirios N° 2225 de San Rafael, Mendoza, que se desempeña como Técnica en ciencia Biológicas en el INTA, a quien he examinado como lo requiere la ciencia médica y aclarando sobre los puntos:

Informe pericialHechos:

Por lo obtenido del expediente y en la anamnesis, el actor, en fecha 28-07-2017, realizando sus tareas laborales, al bajarse del auto que venia conduciendo, se le queda atrapado el pie derecho en el asiento del vehículo lo que provoca la torción de su rodilla derecha, por lo que es atendida por la aseguradora donde se le indican analgésicos y en fecha 01-08-2017 se le realiza una RMN de rodilla derecha (de mala calidad, no de alto campo) donde se informa; **Cambios de señal en el cuerno posterior del menisco interno (degeneración hialina grado II). Menisco externo sin evidencia de desgarro. Ligamentos colaterales y cruzados conservan señal, trayecto e inserciones habituales. Estructuras óseas examinadas de señal conservada. Rotula ligeramente desalineada en sentido externo con respecto a la tróclea femoral. Cartílago patelar homogéneo. Tendones rotuliano y cuadriceps sin alteraciones. Normal cantidad del líquido articular**, por lo que se le realiza extracción de líquido intraarticular (la actora presentaba hidrartrosis) y se le indican sesiones de kinesioterapia, las cuales empeoraban el cuadro y por recomendación del kinesiólogo tratante cambia de médico, quien después de evaluar el estudio y el examen físico diagnostica lesión de menisco interno y la interviene quirúrgicamente en fecha 06-09-2017, luego de lo cual se le indican sesiones de kinesioterapia hasta el alta médica en fecha 20-10-2017 con incapacidad como consta en certificado de alta médica emitido por la aseguradora.

No refiere tener antecedentes patológicos, clínicos, quirúrgicos y traumáticos, no constan preexistencias en el expediente, capacidad restante 100%.

Cuadro Clínico Actual:

Estado general: Paciente en buen estado general, miembro hábil derecho, marcha eubásica, lucida, orientada, afebril.

Cardiovascular: tensión arterial de 110/60 mmHg, ruidos cardiacos normales, soplo sistólico en foco pulmonar 2/6 de características fisiológicas, con ritmo regular, pulsos periféricos presentes, simétricos y sincrónicos. compensada hemodinámicamente

Aparato respiratorio: buena entrada de aire en ambos campos pulmonares, murmullo vesicular conservado, sin dificultad respiratoria.

Aparato digestivo: abdomen blando, depresible e indoloro, ruidos hidroaéreos conservados.

Sistema nervioso central: Glasgow 15/15, sin signos de foco, ni menígeos, pupilas isocóricas y reactivas.

En rodilla derecha se observan relieves óseos conservados, con cicatrices de artroscopia, con choque rotuliano positivo, con maniobras meniscales internas positivas, con dolor en interlínea articular interna, con bostezo lateral y medial negativos, con perimetría de pierna derecha a 8 cm de borde rotuliano superior de 40 y en pierna izquierda de 46, con cajón anterior y posterior negativos, y con una goniometría de rodilla derecha para la flexión de 140° y extensión de 0-0, con dificultad para correr y saltar, con dolor al tomar la posición de cuclillas.

---

**GARCIA, ELIANA**

Meniscectomía con hidrartrosis, hipotrofia muscular de rodilla derecha

10

---

Dificultad para las tareas habituales	10	1,00
Recalificación	10	1,00
Edad	0,5	0,50
<b>Total, parcial y permanente</b>		<b>12,50</b>

### Conclusión final y Dictamen:

Con los datos obtenidos y del análisis de los factores que intervinieron en el siniestro descrito y teniendo en cuenta los factores de ponderación, dificultad para la realización de las tareas habituales y edad del damnificado, tiene una incapacidad actual parcial y permanente del **12,50 %** del Total Obrera según el Código de Tabla de Evaluación de Incapacidades del decreto 659/96 y decreto 49/2014.

### - Cuestionario de la parte actora:

- 1) Describa patología que presenta el accionante, con expresa referencia al dictamen médico de parte y demás secuelas incapacitantes que pudiera padecer a raíz del accidente que no estén comprendidas en dicho dictamen médico de parte.

**Respuesta:** *La actora presentó un accidente laboral donde sufrió la ruptura del menisco interno de rodilla derecho por lo que debió ser intervenida quirúrgicamente y cuyas secuelas están descritas en el informe pericial.*

- 2) Determine si la dolencia que presenta el actor es consecuencia directa del accidente de trabajo que padeciera en fecha 28/07/2017.

**Respuesta:** *Por lo que consta en autos, los estudios complementarios, la anamnesis y el examen físico de la actora, se puede inferir que la lesión tiene su origen en el accidente de fecha 28-07-2017.*

- 3) Determine el grado y porcentaje de incapacidad laboral resultante de las dolencias de la actora, teniendo en cuenta también los factores de ponderación (Ej.: edad, tareas habituales, reubicación, etc.);

**Respuesta:** *El actor tiene una incapacidad actual parcial y permanente del **12,50 %** del Total Obrera según el Código de Tabla de Evaluación de Incapacidades del decreto 659/96 y decreto 49/2014.*

- 4) Informe si se le practicó a la actora examen pre ocupacional y si en dicha oportunidad la misma presentaba dolencia alguna;

**Respuesta:** *La actora refiere que se le realizó examen preocupacional, pero no consta en autos.*

- 5) Indique que tratamientos se requieren para mejorar la problemática de la actora, en su caso y para lograr su reinserción laboral.

**Respuesta:** *La actora no requiere tratamiento médico.*

- 6) Indique si la enfermedad es progresiva y si existe posibilidad de re agravamiento.

**Respuesta:** *La enfermedad no es progresiva.*

- 7) De acuerdo a la lesión que presenta la actora y a las tareas que realiza en su trabajo diga si a su criterio la misma amerita recalificación.

**Respuesta:** *Si, amerita recalificación.*

- 8) Indique cualquier otra secuela tardía no denunciada.

**Respuesta:** *Todas las secuelas que presenta la actora están descritas en el informe pericial.*

### - Cuestionario de la parte demandada:

- 1) La/s lesión/es que reclama por accidente de fecha 28/07/2017;

**Respuesta:** *Las lesiones que presenta la actora están descritas en el informe pericial.*

- 2) Describa el perito, el resultado de la RMN de rodilla derecha, de fecha 01/08/2017, especificando los hallazgos, y emitiendo su opinión sobre si el diagnóstico ameritaba cirugía y si esta cirugía le correspondía ser realizada por ART, o se trataba de una lesión de larga data, preexistente al traumatismo;

**Respuesta:** *En la RMN (de mala calidad) se objetiva una degeneración hialina, pero la actora presentaba hidrartrosis y por diagnóstico del traumatólogo tratante presentaba lesión de menisco por lo cual debió ser intervenida quirúrgicamente.*

- 3) El tratamiento que brindó la ART a la actora y especifique si es el tratamiento que se indica para casos como los presentados por la Sra. García;

**Respuesta:** *El tratamiento brindado a la actora está descrito en el informe pericial y es el adecuado para estos casos.*

- 4) Se solicita al perito que indique, utilizando goniómetro, los grados de movilidad de la rodilla derecha, con cinta métrica el diámetro de muslo bilateral y maniobras para descartar o poner en evidencia hidrartrosis de dicha rodilla;  
**Respuesta:** *Examen físico de la actora descrito en el informe pericial.*
- 5) Los criterios diagnósticos para considerar a una Meniscectomía CON o SIN secuelas. Al hacerlo mencione si considera a la actora presentar cuál de las variedades nombradas de meniscectomía;  
**Respuesta:** *La actora presenta hidrartrosis, hipotrofia y limitación de la movilidad de rodilla derecha después de la meniscectomía.*
- 6) Si está o no de acuerdo con la valoración y porcentaje de incapacidad que determina el médico de parte, Dr. Mario Reyes, del 14,60%. Tenga en cuenta que dicho profesional no nombra el ítem considerado para su estimación de incapacidad, ni discrimina los factores de ponderación;  
**Respuesta:** *Estoy parcialmente de acuerdo y las diferencias están en el informe pericial.*
- 7) Si concuerda con el médico de la actora, quien enuncia que en la RMN de rodilla derecha de fecha 01/08/2017 se objetiva ruptura meniscal;  
**Respuesta:** *No he visto el CD, donde se puede visualizar las imágenes del estudio, solo el informe, que es lo que el médico especialista por imágenes observa, el médico traumatólogo debe haber observado el CD y después de la mala respuesta al tratamiento y el examen físico debió llegar al diagnóstico de lesión meniscal. Cabe aclarar que el diagnóstico es principalmente clínico, es decir basado en la anamnesis y el examen físico y no se hace diagnóstico con los estudios, estos son complementarios, pueden ayudar o no.*
- 8) Si está al tanto que en las evoluciones de Rehabilitación de rodilla derecha brindadas por ART, específicamente de fecha 19/10/2017, inmediatamente antes del alta, donde la movilidad de rodilla derecha lograba rangos de movilidad normales: Flexión- extensión 150 – 0 °;  
**Respuesta:** *No constan en autos las evoluciones de Rehabilitación de rodilla derecha de la actora.*
- 9) Se solicita que, en caso de requerir estimar incapacidad, y utilizar otro baremo que no sea el de Ley, también determine incapacidad de acuerdo al baremo del Dto. 659/96 de la Ley 24.557;  
**Respuesta:** *El actor tiene una incapacidad actual parcial y permanente del 12,50 % del Total Obrera según el Código de Tabla de Evaluación de Incapacidades del decreto 659/96 y decreto 49/2014.*

- Me tenga por presentada en legal tiempo y forma la pericia que antecede
- Se de vista a las partes de esta
- Se me regulen los honorarios profesionales que según ley corresponde y a los mismos se adicione 21 % debido a que mi condición tributaria es **RESPONSABLE INSCRIPTO**.

**SERÁ JUSTICIA**

  
LUIS ANGEL PIZZOLATTO  
Médico  
Mat. 8739